

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “CARTIER CARAT”

1.- OBJETO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL. CITY CONFIDENTIAL S.L., con domicilio social en la calle Hortaleza 108, 6-izquierda 28004 de Madrid y C.I.F. B-87569406, organiza conjuntamente con la división Cartier Parfums de la sociedad RICHEMONT IBERIA S.A., con domicilio social en el Paseo de la Castellana 141 10 28046 de Madrid y C.I.F. B28619724, una campaña promocional (en adelante la “CAMPAÑA PROMOCIONAL” o “LA PROMOCIÓN”) basada en un juego de memoria denominado “CARAT FINDER” que consiste en descubrir consecutivamente 12 frascos del perfume Cartier Carat. Las 5.000 personas apuntadas a City Confidential o a la Secret Beauty Society a día de 23 de octubre de 2018 (en adelante las “CONFIDENTIALERS”) que primero encuentren los 12 frascos, recibirán una muestra del perfume Cartier Carat en la dirección que hayan facilitado. Entre todas las personas ganadoras de la MUESTRA que publiquen en su perfil público de Instagram una foto siguiendo los requisitos del punto 5.2, se sortearán además 10 frascos de 100 ml. del perfume Cartier Carat.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

2.1 LA CAMPAÑA PROMOCIONAL tendrá carácter nacional, desarrollándose en la página web city-confidential.com. Los premios se entregarán dentro del territorio del Estado Español, excepto Ceuta y Melilla, las Islas Canarias y Baleares.

2.2 El período de participación en LA PROMOCIÓN queda fijado entre los días 23 de octubre de 2018 inclusive y la primera de las siguientes fechas: el 26 de noviembre de 2018 a las 23:59 o el día y la hora a la que 5.000 CONFIDENTIALERS hayan participado correctamente en la CAMPAÑA PROMOCIONAL.

3.- FORMA DE PARTICIPACION.

3.1 Solo podrán participar en LA PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España que faciliten sus datos de envío (nombre y apellidos, dirección de email, dirección postal y año de nacimiento) completos y correctos a través del formulario de registro creado a este efecto, durante el periodo promocional y según lo establecido en las presentes bases.

3.2 Los participantes deberán aceptar las presentes condiciones de participación, y completar una partida del juego CARAT FINDER, para que su participación pueda contabilizarse.

3.3 En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener la muestra, procediéndose a entregar la muestra a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

4.- GRATUIDAD

4.1 La participación en LA PROMOCIÓN es gratuita, obteniendo el derecho a la participación por el simple hecho de haber jugado una partida de CARTIER CARAT y haber cumplimentado el formulario de participación con todos sus datos correctamente y los requisitos de las presentes bases legales.

5.- MECÁNICA, PREMIOS DE LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

5.1 En cada partida de CARAT FINDER se registrará la hora a la que la persona haya jugado, resultando ganadoras de la muestra las 5.000 primeras CONFIDENTIALERS que hayan participado, encontrado los 12 frascos y cumplimentado correctamente sus datos, y que no se encuentren en un caso de exclusión de la PROMOCIÓN.

5.2 Esta promoción tendrá como finalidad la entrega de cinco mil (5.000) premios, uno para cada ganador, consistentes cada uno de ellos en una muestra del nuevo perfume Cartier Carat (la "MUESTRA"). Adicionalmente, al final del periodo de CAMPAÑA PROMOCIONAL se sortearán 10 perfumes de 100 ml de Cartier Carat (el "PREMIO ADICIONAL") entre todos los ganadores de la MUESTRA que hayan subido en su perfil público de Instagram una foto explicando a qué huele para ellos el perfume Cartier Carat, con el hashtag #cartiercarat y etiquetando a @cityconf.

Se considerará que no cumplen los requisitos para participar en el sorteo del PREMIO ADICIONAL las personas que no hayan subido una foto en su cuenta de Instagram (o que no tengan cuenta de Instagram) o cuyo perfil de Instagram no sea público, o que no hayan comentado a qué huele para ellos el nuevo perfume de Cartier Carat o que no hayan usado el hashtag #cartiercarat correctamente ortografiado o que no hayan etiquetado a @cityconf.

El premio de la MUESTRA incluye el coste del envío a la dirección registrada por el participante en el formulario de participación. El PREMIO ADICIONAL se recogerá en las oficinas de CITY CONFIDENTIAL. Los premios se enviarán a partir del final de la CAMPAÑA PROMOCIONAL.

5.4 El premio será personal e intransferible, no canjeable por su valor en metálico. Solo se atribuirá 1 MUESTRA por ganador y por domicilio. Las CONFIDENTIALERS que participen varias veces bajo pseudónimos distintos, con distintas direcciones de email o distintas direcciones postales, se contabilizarán como un único ganador. En caso de que CITY CONFIDENTIAL no pueda determinar la veracidad o no de los datos introducidos por el participante, no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

5.5 Al finalizar el periodo promocional, los 10 ganadores del PREMIO ADICIONAL se comunicarán en el Instagram de City Confidential (@cityconf) y se les enviará un mensaje directo por Instagram (DM) Tendrán un plazo de 3 días naturales para contestar. Podrán recoger su premio en las oficinas de CITY CONFIDENTIAL con un DNI válido que permita identificarlos correctamente.

A los 5.000 CONFIDENTIALERS ganadores de la MUESTRA no se les realizará una comunicación personalizada. Si resultan ganadores, recibirán directamente su MUESTRA en la dirección indicada en el formulario de participación.

6.- RESERVAS Y LIMITACIONES

6.1 RICHEMONT IBERIA y CITY CONFIDENTIAL quedan exonerados de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

6.2 Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos y/o de las MUESTRAS no imputables a las mismas. En especial, ni CITY CONFIDENTIAL ni RICHEMONT IBERIA se hacen responsables en caso de que la MUESTRA no llegue al destinatario ganador por razones externas a su voluntad (extravío o robo del paquete, dirección mal cumplimentada por parte del participante, etc.).

6.3 Cualquier utilización abusiva o fraudulenta del CARAT FINDER por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, tanto RICHEMONT IBERIA como CITY CONFIDENTIAL quedarán exonerados de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el formulario de participación del juego CARAT FINDER utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento. Ni RICHEMONT IBERIA ni CITY CONFIDENTIAL se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la promoción.

6.4. Tanto RICHEMONT IBERIA como CITY CONFIDENTIAL quedan eximidos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

6.5. La adjudicación de todos los premios es personal e intransferible.

6.6. CITY CONFIDENTIAL y RICHEMONT IBERIA se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO EXPRESO

7.1 Los datos de los participantes en LA PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la normativa vigente europea y nacional de Protección de Datos de carácter personal (en adelante, la "NORMATIVA DE PD")

7.2 Al jugar y registrarse, los participantes consienten expresamente a que sus datos se integren en un fichero automatizado de CITY CONFIDENTIAL con la finalidad de gestionar el desarrollo de LA PROMOCIÓN y el envío de premios objeto de LA PROMOCIÓN. Al finalizar LA PROMOCIÓN, dichos datos se conservarán por un periodo de 2 meses en caso de que pueda existir cualquier reclamación por parte de los participantes, con el objetivo de poder verificar su correcta participación. Al finalizar el plazo de 2 meses, los datos se borrarán de forma permanente.

7.3. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la NORMATIVA DE PD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: info@cityconfidential.com, indicando en el asunto "DATOS CARTIER CARAT" y expresando la petición en que se concreta la solicitud.

7.4. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

8.1 La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la web de www.city-confidential.com.

8.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

9.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

9.1 Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

9.2 Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.